

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 11

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN 4597-2025

Señores
Nombre del Proponente : Cultura T SAS
Nombre del Representante Legal Angela Camila Peña Cortes
Identificación (NIT o C.C.) 901144063-0
Teléfono : 3214760920
Dirección: Carrera 6 #13ª 86 sur
Correo Electrónico : cultursas@gmail.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC060-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **“LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL”**, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **“LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO”** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

- 1. CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO - NIT N° 800.103.923– 8
- 2. REPRESENTANTE LEGAL:** **LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**, Gobernador del Departamento de Nariño.
- 3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** **DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

Nombre del Proponente : Cultura T SAS
Nombre del Representante Legal Angela Camila Peña Cortes
Identificación (NIT o C.C.) 901144063-0
Teléfono : 3214760920
Dirección: Carrera 6 #13ª 86 sur
Correo Electrónico : cultursas@gmail.com

- 5. OBJETO:** CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO NO 12 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y CULTURAL EN EL CHOCO BIOGEOGRÁFICO DEL PIEDEMONTE ANDINO COSTERO, MEDIANTE GOBERNANZA, PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, BIODIVERSIDAD, INFRAESTRUCTURA, PARA EL APOORTE A LA PAZ TERRITORIAL.”

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 12

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Consultoría para la formulación de un (1) proyecto con base en el Acuerdo no 12 del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de la conectividad ecológica y cultural en el choco biogeográfico del piedemonte andino costero, mediante gobernanza, producción sostenible, biodiversidad, infraestructura, para el aporte a la paz territorial.					
CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (3)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%) Mes) (4)	VALOR (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Profesional en Biología, Ingeniería Agronómica, Agroecología o áreas afines, con estudios de posgrado en restauración ecológica, biodiversidad o agroecología.	\$4.000.000	1	3	100%	\$12.000.000
Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o afines, con especialización en diseño sostenible, infraestructura verde o gerencia turística.	\$4.000.000	1	3	50%	\$6.000.000
Profesional en Antropología o Sociología o afines, con estudios de posgrado en	\$4.000.000	1	2	50%	\$4.000.000
educación intercultural o Intervención Social Comunitaria					
TOTAL					\$22.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,70
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)					\$37.400.000
IVA = (%) * (A) = (B)					\$7.106.000
COSTOS TOTAL = (A) + (B) = (C)					\$44.506.000

NOTA 1: El valor contratado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor contratado.

NOTA 3. El valor contratado incluirá IVA (cuando aplique).

6.1 Producto técnico:

Los Productos Técnicos que se deberán entregar en el marco de la presente Consultoría, son los siguientes:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 12

Consultoría para la formulación de un (1) proyecto con base en el Acuerdo no 12 del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de la conectividad ecológica y cultural en el choco biogeográfico del piedemonte andino costero, mediante gobernanza, producción sostenible, biodiversidad, infraestructura, para el aporte a la paz territorial.					
ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Actividades específicas	PRODUCTO	RESPONSABLE
1	Realizar diagnóstico territorial participativo	Identificar conflictos de uso del suelo, dinámicas del recurso hídrico y actores clave en Mallama, Ricaurte, Tumaco y Barbacoas	- Levantamiento de información secundaria y cartográfica - Talleres participativos con comunidades - Análisis de actores y conflictos - Elaboración de mapas temáticos	Informe técnico con mapas conflicto de usos de suelos y presión ambiental, análisis de dinámicas y recomendaciones para ordenamiento ambiental	Especialista en Educación Intercultural y Gestión Comunitaria
2	Elaborar plan de ordenamiento ambiental del territorio	Definir medidas de conservación y restauración con enfoque de cuenca y participación comunitaria	- Sistematización del diagnóstico -Cronograma de implementación - Delimitación de áreas prioritarias - Redacción de lineamientos técnicos y normativos - Diseño de estrategias de gobernanza ambiental	Plan de ordenamiento ambiental estructurado con modelo financiero y operativo por fases	Especialista en Biodiversidad y Agroecología
3	Diseñar el Plan de estructuración del Centro de Investigación Comunitario con criterios de priorización territorial y vinculación académica	Proponer modelo operativo, líneas de investigación y protocolos de monitoreo participativo	- Diseño arquitectónico preliminar 3D - Definición de líneas de investigación - Elaboración de protocolos de monitoreo comunitario - Identificación de alianzas académicas -Identificación de zonas prioritarias -Caracterización territorial - Proponer convenios y rutas de colaboración territorial	Documento técnico con diseño arquitectónico y propuesta funcional	Especialista en Infraestructura y Gerencia en turismo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

4	Formular propuesta de corredores biológicos y áreas de restauración	Delimitar zonas estratégicas, seleccionar especies nativas y establecer acuerdos de conservación	- Identificación de áreas de conectividad - Selección de especies nativas - Diseño de estrategia de restauración - Redacción de acuerdos interinstitucionales	Informe técnico con mapas, fichas ecológicas y estrategia de restauración	Especialista en Biodiversidad y Agroecología
5	Diseñar infraestructura verde y gris sostenible	Elaborar planos y especificaciones técnicas para senderos, puentes, señalética y cabañas con criterios ambientales	- Levantamiento de requerimientos técnicos - Diseño arquitectónico y estructural - Elaboración de fichas técnicas - Estimación de costos y fases de ejecución - Recomendaciones para mantenimiento	Fichas técnicas, planos y presupuesto estimado	Especialista en Infraestructura y Gerencia en turismo
6	Proponer modelo de reconversión productiva agroecológica	Caracterizar sistemas actuales y definir alternativas sostenibles con enfoque agroecológico y de bioeconomía	- Diagnóstico de sistemas productivos - Diseño de modelos agroecológicos y silvopastoriles - Propuesta de capacitación - Identificación de rutas de comercialización	Documento técnico con modelo productivo y guía de implementación	Especialista en Biodiversidad y Agroecología
7	Diseñar rutas de turismo de naturaleza, étnico y científico	Identificar puntos de interés, diseñar experiencias turísticas y definir infraestructura requerida	- Mapeo de atractivos turísticos - Diseño de experiencias con enfoque cultural y ambiental - Definición de infraestructura turística - Propuesta de gobernanza turística	Documento técnico con mapas, propuesta de rutas y estrategia de gobernanza	Especialista en Infraestructura y Gerencia en turismo
8	Elaborar informe sobre bienes y servicios ecosistémicos	Identificar ecoproductos, servicios ambientales y potencial de créditos de carbono comunitarios	- Inventario de servicios ecosistémicos - Análisis de potencial de créditos de carbono - Diseño de estrategia de comercialización - Identificación de actores clave	Informe técnico con análisis de oferta ecosistémica y propuesta comercial	Especialista en Biodiversidad y Agroecología
9	Diseñar propuesta metodológica para la Escuela de Formación Comunitaria	Definir contenidos, metodologías, perfiles de facilitadores y enfoque intercultural	- Diseño de malla curricular - Definición de metodologías participativas - Identificación de perfiles de facilitadores - Propuesta de evaluación y seguimiento	Documento metodológico completo	Especialista en Educación Intercultural y Gestión Comunitaria
10	Informe final consolidado- técnica, jurídica, financiera y ambiental del proyecto para viabilizarían ante el Sistema General de Regalías	Integrar todos los productos, validar con actores institucionales y comunitarios, y presentar recomendaciones	- Presupuesto detallado - Certificación de precios unitarios - Formulación de proyecto en MGA - Certificado de inexistencia de doble financiación - Certificado de uso de suelos o localización - Documento técnico soporte de MGA (Integración de todos los productos entregados, Análisis de resultados y cumplimiento de objetivos, Validación con actores institucionales y	Informe final consolidado con anexos técnicos	Coordinación general de la consultoría con apoyo de los tres especialistas

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 5 de 12

		comunitarios, recomendaciones estratégicas para escalabilidad)	
		Documentos adicionales sector ambiente y desarrollo sostenible	
		Anexos	

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

7.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
5. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.
6. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes., asegurando formación y experiencia similar o superior a la del personal propuesto.
8. El consultor deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación, con el Supervisor y las autoridades del Departamento.
9. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso de la información, al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
10. Los entregables deben estar debidamente firmados por el consultor.
11. Realizar los desplazamientos en el departamento de Nariño que se requieran para el levantamiento y suministro de información objeto de consultoría sin costo adicional a la propuesta.
12. El informe final debe incluir los productos, entregables, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman
13. Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y que disponga el Departamento

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 6 de 12

sus decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
14. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
17. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 7 de 12

9. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$44.506.000) MDA/CTE** (Incluido IVA, si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos (según el caso).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR MÁXIMO A IMPUTAR
2025080197	2.3.2.02.02.008-32-3206-0900-3206011-2024003520156-83990-16-1.3.3.1.00	20/08/2025	\$50.000.000	\$44.506.000
TOTAL				\$44.506.000

Parágrafo primero: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad el objeto del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción de las cuatro primeras actividades consistentes en (i) Realizar diagnósticos territorial participativo (ii) Elaborar plan de ordenamiento ambiental del territorio (iii) Diseñar el Plan de estructuración del Centro de Investigación Comunitario con criterios de priorización territorial y vinculación académica y (iv) Formular propuesta de corredores biológicos y áreas de restauración componentes, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.
- Un segundo pago, en calidad de pago final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del documento técnico objeto de la presente contratación totalmente completo previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes

Parágrafo primero: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo tercero: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 8 de 12

este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo séptimo El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (Según aplique):

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de TRES (03) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que el mismo pueda superar el 31 de diciembre de 2025.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño, Territorio del Chocó Biogeográfico en el Piedemonte Andino Costero, Municipios de Mallama, Ricaurte, Tumaco y Barbacoas..

13.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 12

favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GDC-F-16
				VERSIÓN: 01
				FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
				PÁGINA: 10 de 12
CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS		AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES, DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (03) TRES AÑOS MÁS	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
		CALIDAD DEL SERVICIO: ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE EL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.			
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 12

21. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 12 de 12

18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su terminación o de la expedición del acto administrativo que la ordene, si es del caso. En el evento que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo De Contratación
Gobernación de Nariño

Revisó:
ORIGINAL FIRMADO
Angie Carolina Eraso Jaramillo
Abogada
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--